

INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**FE DE ERRATAS**

A LA EDICIÓN NÚM. 11, SUPLEMENTO NÚM. 5, DEL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2020.

INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**FE DE ERRATAS**

RELATIVA A LA EDICIÓN NÚM. 11, SUPLEMENTO NÚM. 5, DEL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2020.

FE DE ERRATAS

Que en la publicación de la edición correspondiente al Núm. 11, del Sábado 22 de febrero del año 2020, mediante suplemento Núm. 5, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, denominado “El Estado de Colima”, se publicaron cincuenta dictámenes de pensión y un dictamen de modificación de pensión, mismos que fueron aprobados en la Primera Sesión Pública Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el 05 de febrero de 2020, habiéndose plasmado un error involuntario en el dictamen número **P-050/2020**, en el punto primero de antecedentes y en el punto primero y segundo de los resolutivos, habiendo quedando de la siguiente manera:

DICE:

ANTECEDENTES

.....

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 05 de diciembre de 2019 y recibida el mismo día en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre OSCAR ARRENDON GOMEZ, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VEJEZ a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

DEBE DECIR:

ANTECEDENTES

.....

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 05 de diciembre de 2019 y recibida el mismo día en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre OSCAR ARREDONDO GOMEZ, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VEJEZ a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

RESOLUTIVOS

DICE:

.....

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR VEJEZ a la persona de nombre OSCAR ARRENDON GOMEZ equivalente al 63.88% (sesenta y tres punto ochenta y ocho por ciento) de sus percepciones, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal 45102 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las cuentas institucionales que administra este Instituto.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
OSCAR ARRENDON GOMEZ	\$8,480.44	\$101,765.28

Total mensual: Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 44/100 m.n.
Total anual: Ciento un mil setecientos sesenta y cinco mil 28/100 m.n.

DEBE DECIR:

.....

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR VEJEZ a la persona de nombre OSCAR ARREDONDO GOMEZ equivalente al 63.88% (sesenta y tres punto ochenta y ocho por ciento) de sus percepciones, con fundamento en el artículo 69, fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la partida presupuestal 45102 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, sin que se afecten las cuentas institucionales que administra este Instituto.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. OSCAR ARREDONDO GOMEZ	\$8,480.44	\$101,765.28

Total mensual: Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 44/100 m.n.
Total anual: Ciento un mil setecientos sesenta y cinco mil 28/100 m.n.

Por tanto, mando se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para que surta los efectos legales a que tenga lugar.

MTRO. HAMÍN LEGASPI SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firma.